



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. : 804 - 2012 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 15 AGO 2012

VISTO: El Informe N° 691-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 502843-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 295-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, la Carta N° 025-2012/REPAMAR ING.SAC/RCCS-MAGD y el Informe N° 024-2012/MS I.E. N° 31114-SACHACOTO/SO-JPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 599-2011/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Surcubamba, se ejecutó la obra "Mejoramiento de Servicios Educativos de la I.E. N° 31114 Sachacoto - Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% de acuerdo al expediente técnico con fecha 10 de julio del 2012, conforme consta en los Asientos N° 280 y 281 del cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento de Servicios Educativos de la I.E. N° 31114 Sachacoto - Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica", que estará integrado por:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla | Presidente |
| 2. Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías | Primer Miembro |
| 3. Arq. Judith Pérez Cárdenas - Supervisor de Obra | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL